

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2024

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente

Don Jesús Muñoz Díaz

Vocales

Don Eduardo Callejo Rodríguez

Don Sergio Alvarez García

Don Manuel Paz Taboada

Secretaria

Doña Agustina Cañadas Ruiz

En las Consistoriales de San Lorenzo del Escorial, siendo las catorce horas y dieciséis minutos del primero de agosto de dos mil veinticuatro, se reunió la Mesa de Contratación bajo la Presidencia de don Jesús Muñoz Díaz, con la asistencia de los señores relacionados anteriormente; que se desarrolló conforme al siguiente Orden del Día.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL Y EL NUEVO ACCESO EN PLANTA BAJA”. EXPTE.1388/2024 - APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de que licitado el contrato han presentado oferta las siguientes empresas:

- COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A.U.
- EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
- ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.

Se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deben presentar un solo sobre electrónico que debe contener:

- Declaración responsable (DEUC)
- Justificación de la visita
- Justificante de clasificación
- Declaración de la parte que se pretende subcontratar
- En caso de UTE compromiso de constitución
- En caso de empresas de mismo grupo, declaración.
- En caso de empresa extranjera declaración sometimiento al fuero español.

- Proposición económica

Igualmente se informa de que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece:

- Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 4 y 9 + Grupo J, Subgrupo 2
Categoría: 3
- Tipo de licitación: Base imponible: 537.832,40€
Importe del I.V.A.: 112.944,80€
Importe total: 650.777,20€

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Oferta presenta por **COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.**, contiene:

- Declaración responsable (DEUC)
- Justificación de la visita
- Acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)
- Declaración de la parte que se pretende subcontratar.
- Oferta económica: Base imponible: 439.271,80€
IVA: 92.247,08€
Total: 531.518,88€

Oferta presentada por **DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A.U.**, contiene:

- Declaración responsable (DEUC)
- Justificación de la visita
- Escrito indicando *“Que, a los efectos previstos en las Cláusulas del Pliego de Condiciones administrativas Particulares que rige el procedimiento para la contratación de un Servicio administrativo y técnico de gestión integral de adecuación de la segunda planta de la casa consistorial y el nuevo acceso en planta baja que se tramita y adjudica mediante Procedimiento Abierto Simplificado....., se acredita la solvencia económica y financiera para el referido contrato de servicios, a través de los siguientes medios y documentación a estos efectos: I Volumen anual de negocios.....”*
- Declaración de la parte que se pretende subcontratar.
- Oferta económica: Base imponible: 443.774,96€
IVA: 93.192,74€
Total: 536.967,70€
- Presupuesto desglosado.

Oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.**, contiene:

- Declaración responsable (DEUC)
- Justificación de la visita

- Certificado de inscripción en el ROLECE
- Declaración de la parte que se pretende subcontratar.
- Oferta económica: Base imponible: 499.915,22€
IVA: 104.982,20€
Total: 604.897,42€

Oferta presentada por **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.**, contiene:

- Declaración responsable (DEUC) de ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.
- Declaración responsable (DEUC) de CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN E INGENIERÍA, S.L.
- Compromiso para la integración de la solvencia con medios externos.
- Justificación de la visita
- Certificado de inscripción en el ROLECE de ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. y declaración de vigencia de la misma.
- Certificado de inscripción en el ROLECE de CLIMATIZACIÓN VENTILACIÓN E INGENIERÍA, S.L. y declaración de vigencia de la misma.
- Declaración de la parte que se pretende subcontratar.
- Oferta económica: Base imponible: 458.233,20€
IVA: 96.288,97€
Total: 554.462,17€

Seguidamente la Mesa de Contratación examina cada una de las ofertas presentadas, y procede a consultar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), así como las clasificaciones que constan en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, del examen y consultas efectuadas, resulta:

- COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.: Se encuentra inscrita en el ROLECE pero **no** está clasificada en el Grupo C, Subgrupos 4 y 9 + Grupo J, Subgrupo 2, Categoría: 3.
- DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A.: Está clasificada en Grupo C, subgrupo 4 categoría 3, y Grupo C, subgrupo 9 pero **no** categoría 3, y **no** figura clasificada en Grupo J, subgrupo 2 categoría 3.
- EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.: Figura inscrita en Grupo C, Subgrupos 4 y 9 + Grupo J, Subgrupo 2, Categoría: 3.
- ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.: Figura inscrita en Grupo C, Subgrupos 4 y 9, categoría 3.
y CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN E INGENIERÍA, S.L.: Figura inscrita en Grupo J, Subgrupo 2, Categoría: 3.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece que los licitadores deben estar clasificados en Grupo C, Subgrupos 4 y 9 + Grupo J, Subgrupo 2, Categoría: 3 y que el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), dice *para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores*, la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada por COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. y la presentada por DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. no cumplen los requisitos exigidos en el PCAP, por lo que proponen al órgano de contratación que acuerde su exclusión del proceso de contratación.

Se procede a continuación al examen de la oferta presentada por ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L., que contiene el documento de Compromiso para la integración de la solvencia con medios externos, firmado por los representantes de las mercantiles ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. y CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN E INGENIERÍA, S.L. y visto el artículo 75 de la LCSP dice que *para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar*, comprobado que las referidas empresas no tienen prohibiciones vigentes para contratar, la Mesa de Contratación acuerda considerar que la oferta presentada por ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. cumple con los requisitos exigidos en el PCAP.

A continuación se procede a evaluar las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos en el PCAP, aplicando para ello la fórmula establecida en el apartado 11 del Anexo I "Características esenciales del contrato", de la aplicación de dicha fórmula resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA sin IVA	PUNTUACIÓN
EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	499.915,22€	91,66
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	458.233,20€	100,00

Se comprueba que la oferta que ha obtenido mayor calificación no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Consultado el ROLECE se comprueba que la empresa ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L., no tiene prohibición vigente para contratar.

A la vista de lo actuado, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la mercantil COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., del proceso de contratación al no reunir la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la mercantil DINTEL ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A., del proceso de contratación al no reunir la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Requerir a la mercantil ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L., con CIF: B73544819, para que en el plazo de siete días hábiles, constituya la garantía definitiva por importe de 22.911,66€ (equivalente al 5% del importe del contrato, 458.233,20€, IVA no incluido), presente los justificantes de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones de la Agencia Tributaria, así como la documentación señalada en la cláusula denominada "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos" que no figure en el ROLECE.

Cuarto.- Advertir a la mercantil ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L., que transcurrido el plazo concedido sin haber presentado la documentación señalada en el dispositivo segundo, se considerará que ha retirado la oferta.

Quinto.- Proponer a la Junta de Gobierno Local que presentada la documentación requerida y comprobado que se adecúa a lo estipulado en el PCAP, acuerde la adjudicación del contrato de las obras de "Adecuación de la segunda planta de la Casa Consistorial y nuevo acceso en planta baja" a ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L., con CIF: B73544819.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe, lo anterior con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado digitalmente según inscripción que al margen figura